



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 098- 2021 – MDY-GDSE

Puerto Callao, 02 de Agosto 2021

VISTOS:

El tramite externo N° 04833-2021 de fecha 19 de Abril del 2021, sobre Renovación de Consejo Directivo del Delegado Vecinal-Comunal del **CASERIO LAS AMERICAS**, en el distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, con Trámite Externo, el administrado el **Sr. VICTOR ORLANDO LOZADA CARMEN**, con **DNI: 03361449**, con domicilio actual en el CASERIO LAS AMERICAS, Distrito de Yarinacocha; solicita a esta entidad Edil la renovación del Consejo Directivo que recae en las siguientes personas:

DELEGADO VECINAL	: VICTOR ORLANDO LOZADA CARMEN	DNI: 03361449
SECRETARIO DE ACTAS	: MAURO JAPA MAIZ	DNI: 42156532
SECRETARIO DE ECONOMIA:	JOSE LUIS POPOLIZO BARDALES	DNI: 20563810
SECRETARIO DE FISCALIZAR:	VICTOR MULATILLO CUENCA	DNI: 80399082
VOCAL 1°	: TEOVALDO HERRERA DOMINGUEZ	DNI: 03101927
VOCAL 2°	: RUBEN WALTER LAURA PECHO	DNI: 20684671
VOCAL 3°	: RAFAEL VELA PAZ	DNI: 44334669

Asimismo se adjunta para los efectos **1)** Solicitud de fecha 19 de Abril del 2021; **2)** Copia del Acta de Asamblea; **3)** Copia del Estatuto; **4)** Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo; **5)** Plano de Ubicación.

Que, mediante informe N° 009-2021-MDY-GDSE-PATP, de fecha 15 de Julio del 2021 el Coordinador de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud sobre Renovación del Consejo Directivo del Delegado Vecinal-Comunal del **CASERIO LAS AMERICAS**, el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Administrativo General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento de **"Reconocimiento de Juntas Directivas"**, y habiendo realizado la inspección técnica de campo, se determina que cumple con lo establecido para la renovación de Consejo Directivo del Delegado Vecinal-Comunal del **CASERÍO LAS AMERICAS**, de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGISTRAR y ACREDITAR la Renovación de Consejo Directivo del Delegado Vecinal-Comunal del **CASERÍO LAS AMERICAS**, a favor de las siguientes personas:

DELEGADO VECINAL	: VICTOR ORLANDO LOZADA CARMEN	DNI: 03361449
SECRETARIO DE ACTAS	: MAURO JAPA MAIZ	DNI: 42156532
SECRETARIO DE ECONOMIA:	JOSE LUIS POPOLIZO BARDALES	DNI: 20563810
SECRETARIO DE FISCALIZAR:	VICTOR MULATILLO CUENCA	DNI: 80399082
VOCAL 1°	: TEOVALDO HERRERA DOMINGUEZ	DNI: 03101927
VOCAL 2°	: RUBEN WALTER LAURA PECHO	DNI: 20684671
VOCAL 3°	: RAFAEL VELA PAZ	DNI: 44334669

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la presente Renovación del Consejo Directivo comprenderá desde el **18 de Abril del 2021 hasta el 18 de Abril del 2023.**

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva. Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución a la Renovación de Consejo Directivo del Delegado Vecinal-Comunal del **CASERÍO LAS AMERICAS.**

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. EDUARDO LUIS DANA RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Social y Económico